

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 11 FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
--	-------------------------	---	---	---

1. DEPENDENCIA INTERESADA:

DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
GERENTE GENERAL

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del canal Capital contempla en su numeral 4.2.1 las modalidades de selección, dentro de estas modalidades se encuentra la CONVOCATORIA PÚBLICA, en este caso es la modalidad de contratación escogida por el Canal Capital para realizar la contratación del servicio de transporte.

4.2.1.2 CONVOCATORIA PÚBLICA:

"La regla general para la escogencia de contratistas es la convocatoria pública, salvo que el contrato se encuentre en las excepciones previstas en el manual ... esta modalidad aplica cuando el valor a suscribir sea mayor a 100 SMLMV"

3. CONTRATACIÓN DIRECTA:

N/A

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

CANAL CAPITAL es una sociedad pública, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas. En cumplimiento de su objeto social Canal busca afianzar el reconocimiento por parte de la ciudadanía mediante el fortalecimiento de la parrilla de programación con una oferta alternativa frente a la televisión comercial brindando un opción a los televidentes y contribuyendo a la construcción de la democracia y la sociedad.

Canal Capital realiza todos los procesos de producción, postproducción emisión y transmisión de televisión, por este motivo la producción propia del Canal la cual se compone entre otros proyectos, los cuales agrupan programas de diferentes géneros y formatos que buscan ofrecer una programación de calidad tanto en el contenido como en el presupuesto audiovisual.

Para la producción y realización de dichos programas se hace necesaria el desplazamiento de: personal periodístico, realizadores, productores para las diferentes locaciones en las que se desarrollan los contenidos, equipo humano y técnico para trabajos y/o mantenimientos en los diferentes lugares en los que se tienen equipos transmisores que garanticen el buen funcionamiento de la señal del canal, al igual que equipo administrativo que para cumplir con sus funciones deba asistir a reuniones programadas a diferentes lugares de la ciudad o fuera de ella y en general periodistas y camarógrafos.

Finalmente, el sistema informativo de Canal Capital de acuerdo con su capacidad de producción audiovisual y de contenido, tiene diseñados diferentes subproductos que requieren, para su realización mayor número de transporte. Específicamente para la producción y realización de programas como "Rolísimos", "Callejeros" (nombre que aún no se tiene definido) y para "La Pepa" se hace necesario el desplazamiento de: personal periodístico, realizadores y productores para las diferentes locaciones en las que se desarrollan los contenidos.

5. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:
04/04/2016

RESPONSABLE:
CONTRATACIÓN



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con los requisitos mínimos expuestos a continuación y los ítems relacionados en el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.

TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA PERSONAS

El proponente debe tener a disposición de CANAL CAPITAL el siguiente parque automotor:

1. (15) Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2013 en adelante
2. (4) Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC., con placas públicas. Modelo 2013 en adelante.
3. (1) Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2013 en adelante. Color blanco.
4. (2) Motocicletas 4 tiempos de 125 CC en adelante + conductor, modelo 2014 en adelante.
5. (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2013 en adelante. Color blanco.

De forma excepcional Canal Capital requerirá en el momento en el que lo requiera vehículos adicionales de valor mensual, diario o por horas, de las especificaciones arriba mencionadas o de las siguientes características:

- Automóvil de placas blancas modelo 2013 en adelante, cilindraje mínimo 1400 cc

Cualquier otro requerimiento por parte del Canal de acuerdo con aprobación a la supervisión del contrato.

1. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El número de vehículos podrá aumentar o disminuir, de acuerdo con las necesidades de CANAL CAPITAL. En el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del Canal con cargo al contrato. En todo caso solo se pagará el servicio efectivamente prestado en el periodo de facturación correspondiente.

2. CONDUCTORES

El contratista debe garantizar que los conductores designados para la ejecución del contrato conduzcan el vehículo asignado respondiendo por una adecuada prestación del servicio, verificando que la presentación y utilización del vehículo tenga un correcto funcionamiento.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá garantizar que los conductores que presten el servicio se encuentren al día en el pago de comparendos.

Una vez agotado el presente proceso de contratación, en el momento suscripción del contrato el contratista deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los conductores asignados para los vehículos en las que se debe acreditar mínimo 2 años de experiencia en este tipo de actividad, la cual debe estar respaldada por las certificaciones correspondientes. Adicionalmente deberá adjuntar certificado de antecedentes judiciales con una vigencia no mayor

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

**ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:
04/04/2016RESPONSABLE:
CONTRATACIÓNBOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

a 30 días anteriores a la fecha de suscripción del contrato.

Sera de competencia del Supervisor del Contrato hacer la verificación de la hoja de vida de los conductores, quien deberá ejercer un permanente control y seguimiento del personal dispuesto por la empresa con quien se suscriba el contrato.

El Contratista deberá adicionalmente presentar lo siguiente:

1. Acreditar vinculación laboral o de prestación de servicios, o cualquier otra vinculación jurídica directa, con cada uno de los conductores que prestaran el servicio para el Canal.
2. El contratista deberá presentar mensualmente la relación de pago a los conductores que prestan el servicio al Canal, Este deberá ser presentado junto con la factura; cuando haya lugar a cobro de horas extras o adicionales, estos pagos a cada uno de los conductores deberán también adjuntarse a la factura

Adicionales a las anteriores, el Contratista debe cumplir como obligaciones generales con la totalidad de los ítems seleccionados en el anexo técnico.

7. LUGAR DE EJECUCION:

Para todos los efectos que se deriven del Contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

8. ESTUDIO DE MERCADO-ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

ESTUDIO DE MERCADO TRANSPORTE 2017					
SERVICIO	Transportes especiales F.S.G. SAS	Transporte Nuevo Rumbo LTDA	Trans Arama S.A.S	Transportes Especiales Aliados	Transportes ISGO
Valor HORA Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2013 en adelante	\$ 28.000	\$ 17.857	\$ 18.000	\$ 35.000	\$ 35.000
VALOR X MES Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2013 en adelante	\$ 5.950.000	\$ 7.500.000	\$7.560.000	\$ 4.000.000	N/A



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:
04/04/2016RESPONSABLE:
CONTRATACIÓNBOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

	VALOR HORA Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC., con placas públicas. Modelo 2013 en adelante. Color blanco.	\$ 35.000	\$ 17.857	\$ 20.000	\$ 38.000	\$ 35.000
	VALOR X MES Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC., con placas públicas. Modelo 2013 en adelante. Color blanco.	\$ 6.200.000	\$ 7.500.000	\$8.400.000	\$ 4.500.000	N/A
	VALOR HORA Camionetas doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2013 en adelante. Color blanco.	\$ 38.000	\$ 19.048	\$ 20.000	\$ 45.000	\$ 40.000
	VALOR X MES Camionetas doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2013 en adelante. Color blanco.	\$ 6.800.000	\$ 8.000.000	\$8.400.000	\$ 5.000.000	N/A
	VALOR HORA Motocicleta 4 tiempos de 125 CC en adelante + conductor.	\$ 7.000	\$ 13.095	\$ 20.000	N/A	\$ 15.000
	VALOR X MES Motocicleta 4 tiempos de 125 CC en adelante + conductor.	\$ 3.000.000	\$ 5.500.000	\$8.400.000	\$ 6.000.000	N/A
	VALOR HORA Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros , con conductor, placas públicas. Modelo 2013 en adelante. Color blanco.	\$ 45.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 55.000	\$ 50.000
	VALOR X MES Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros , con conductor, placas públicas. Modelo 2013 en adelante.	\$ 7.900.000	N/A	\$12.600.000	\$ 7.000.000	N/A

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:
04/04/2016RESPONSABLE:
CONTRATACIÓNBOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Color blanco.

RESUMEN POR CANTIDADES SOLICITADAS CON RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL CANAL			
Servicio	Cantidad	Menor Valor ofertado	Valor total mensual x cantidad de vehículos solicitados
Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2013 en adelante	15	\$ 4.000.000	\$ 60.000.000
Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC., con placas públicas. Modelo 2013 en adelante. Color blanco.	4	\$ 4.500.000	\$ 18.000.000
Camionetas doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2013 en adelante. Color blanco.	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Motocicleta 4 tiempos de 125 CC en adelante + conductor.	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2013 en adelante. Color blanco.	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
Valor total mensual x cantidad de vehículos solicitados			\$ 96.000.000

Con base en las cotizaciones recibidas y los servicios requeridos por el Canal, se estableció que para atender los requerimientos de transporte del Canal se estima un presupuesto de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$936.000.000), a ejecutarse durante un plazo de doce (12) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

9. FACTORES DE SELECCIÓN:

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:
04/04/2016

RESPONSABLE:
CONTRATACIÓN



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES DE HABILITACIÓN JURÍDICA (HABILITANTES)

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo. La expedición del certificado deberá ser no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
2. Acuerdo de conformación el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, el domicilio y el objeto de la unión. En ambos casos deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del proponente.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben allegarse las respectivas autorizaciones en la presentación de la propuesta para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Igualmente, en el caso de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.
5. Carta de Presentación de la Oferta. El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato correspondiente, la cual deberá estar suscrita por la persona que ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura
6. Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario) en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente.
7. Registro Único Tributario (RUT). El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
8. Registro de Identificación Tributaria (RIT). El proponente debe allegar fotocopia actualizada de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.
9. Certificados de Órganos de Control. Los proponentes allegarán los certificados de antecedentes disciplinarios, de

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 11 FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
--	-------------------------	---	---	---

responsabilidad fiscal y Judiciales del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso. Las uniones temporales o consorcios allegarán de igual manera el de sus integrantes y representantes legales. No obstante el Canal verificará los certificados a través de las páginas web de la Procuraduría General, Contraloría General, Personería de Bogotá y la Policía Nacional.

10. Garantía de Seriedad de la Oferta. El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, cuya vigencia sea de 90 días contados a partir del cierre del proceso. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y DE LA CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBE ANEXAR A SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:

1. Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 174 de 2001.
2. Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Carga expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 173 de 2001.
3. Certificación de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte. Esta capacidad transportadora deberá ser mínimo, igual al número de vehículos solicitados para este proceso.
4. En el evento en que el proponente requiera para la prestación del servicio de transporte público especial, de la suscripción de un convenio de colaboración empresarial de que trata el artículo 24 del Decreto 174 de 2001, podrá hacerlo bajo la figura de consorcio, unión temporal o asociación entre empresas, tal y como lo indica el mencionado artículo; lo cual deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta allegando copia del convenio de colaboración con sello o constancia de radicado ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes.

Así, mismo deberá adjuntar copia de la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, en donde se evidencie que las personas jurídicas que suscriben el convenio se encuentran habilitadas para la prestación del servicio requerido por CANAL CAPITAL.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA Y RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

Capacidad Transportadora: El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad transportadora para ejecutar el contrato, para lo cual allegará con la propuesta, certificación de habilitación donde figure la capacidad transportadora de la empresa expedida por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a tres (3) meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad transportadora deberá ser de mínimo diez (10) vehículos por cada uno de los ítems requeridos por el canal excepto las motocicletas para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 11 FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
--	-------------------------	---	---	---

El oferente deberá anexar copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 348 de 2015

TARJETA DE OPERACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia legible de la tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio (Art. 46 del Decreto 174 de 2001 y Art. 6 de la resolución 4000 de 2005) para verificar el modelo del vehículo, la capacidad y que se encuentre vinculado a la empresa proponente o a la empresa con quien se haya celebrado convenio de colaboración.

El contratista debe garantizar que el contrato se ejecutará con los vehículos ofrecidos en la propuesta de acuerdo con el párrafo anterior. En el evento que alguno de estos vehículos debeat ser reemplazado, deberá mediar autorización del Supervisor del contrato y en todo caso deberá cumplir con las condiciones técnicas, características y modelo.

FACTORES DE HABILITACION FINANCIERA (HABILITANTES)

1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado.

Se considera HABILITADO al proponente que acredite contar con una solvencia mayor o igual a uno punto cinco (1.5):

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)

Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.

Se considerará HABILITADO el proponente que presente un nivel de endeudamiento menor o igual a sesenta por ciento (60%):

CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:
04/04/2016

RESPONSABLE:
CONTRATACIÓN



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

Se considerará HABILITADO al proponente que acredite un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente**.

Los **Proponentes** deberán presentar estados financieros comparativos 2014-2015 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el **Proponente** persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados según Artículo 37 Ley 222/95, y las notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.

También se deben aportar, certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

FACTORES DE HABILITACIÓN TÉCNICA (HABILITANTES)

2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100% cuyo objeto esté directamente relacionado con **la prestación de servicio de transporte especial**, que se hayan ejecutado durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

En caso de presentarse una única certificación esta deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

En caso que los valores de los contratos certificados para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, Canal Capital tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato acreditado o certificado. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 11 FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
--	-------------------------	---	---	--

reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*.
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*.
5. Objeto del contrato.
6. Valor final del contrato.
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de verificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

(*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, Canal Capital tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se le tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

FACTORES DE PONDERACION:

Los factores de selección se enmarcarán en los siguientes requerimientos:



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:
04/04/2016RESPONSABLE:
CONTRATACIÓNBOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL				
ITEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE	CONCEPTOS A EVALUAR
1	FACTOR TÉCNICO	450	100 100 250	Vehículo adicional, tipo 1 Motocicleta 4 tiempos de 125cc, placas públicas, modelo 2013+conductor Vehículo adicional tipo 2.
2	FACTOR ECONÓMICO	450	450	SEGÚN VEHÍCULO VER RELACIÓN *
3	ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	100	100	PROPONENTE NACIONAL
TOTAL				

1. EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 450 PUNTOS)

Para la evaluación técnica de las ofertas, se verificará que estas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos estipulados en los presentes Términos de Referencia y se determinará si las ofertas cumplen o no cumplen.

Señor Proponente: Si Usted no cumple con los requisitos técnicos mínimos su propuesta no será evaluada y por lo tanto será rechazada.

La evaluación técnica de las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos se hará sobre un máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTOS (450) puntos así:

1.1. EVALUACIÓN NUMERO DE VEHÍCULOS ADICIONALES DE CORTESÍA (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se otorgarán CINCUENTA (50) puntos por cada vehículo adicional que el proponente que mediante carta de compromiso y en la oferta, señale que otorgará al Canal como servicio de cortesía, cada uno por 14 horas diarias, durante toda la ejecución del contrato.

Para esta calificación se tendrá en cuenta la siguiente clase de vehículo:

Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC., con placas públicas. Modelo 2013 en adelante.

1.2. EVALUACIÓN DE MOTOCICLETA 4 TIEMPOS DE 125CC, PLACAS PÚBLICAS, MODELO

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:
04/04/2016RESPONSABLE:
CONTRATACIÓNBOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**2013+CONDUCTOR (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)**

Se otorgarán los 100 puntos a quien ofrezca Motocicleta 4 tiempos de 125cc, placas públicas, modelo 2013+conductor, de cortesía durante toda la ejecución del contrato.

1.3 EVALUACIÓN NUMERO DE VEHÍCULOS ADICIONALES DE CORTESÍA (PUNTAJE MÁXIMO 250 PUNTOS)

Se otorgarán CINCUENTA (50) puntos por cada vehículo adicional que el proponente que mediante carta de compromiso y en la oferta, señale que otorgará al Canal como servicio de cortesía, cada uno por 14 horas diarias, durante toda la ejecución del contrato.

Para esta calificación se tendrá en cuenta la siguiente clase de vehículo:

Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2013 en adelante

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 450 PUNTOS)

CANAL CAPITAL realizará la calificación económica teniendo en cuenta las siguientes modalidades de servicio, se otorgaran los puntos máximos a la oferta de menor valor y así consecutivamente:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	VALOR HORA	VALOR DÍA (14 HORAS)	VALOR MENSUAL 7 DÍAS SEMANA	PUNTAJE TOTAL
1	Camionetas mínimo para 6 pasajeros de mínimo 1200 cc + conductor (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2013 en adelante	MÁXIMO 35 PUNTOS	MÁXIMO 35 PUNTOS	MÁXIMO 80 PUNTOS	150 PUNTOS
2	Camioneta doble cabina 4X4 con platón. Capacidad mínima para 4 pasajeros + conductor cilindraje 2600 cc. Placas públicas, Modelo 2013 en adelante.	MÁXIMO 30 PUNTOS	MÁXIMO 30 PUNTOS	MÁXIMO 40 PUNTOS	100 PUNTOS
3	Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros cilindraje 1.600 cc con placas públicas. Modelo 2013 en adelante, + conductor	MÁXIMO 30 PUNTOS	MÁXIMO 30 PUNTOS	MÁXIMO 40 PUNTOS	100 PUNTOS
4	Motos 4 T de 125 c.c. modelo 2013 en adelante. + conductor	MÁXIMO 10 PUNTOS	MÁXIMO 10 PUNTOS	MÁXIMO 30 PUNTOS	50 PUNTOS



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:
04/04/2016RESPONSABLE:
CONTRATACIÓNBOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

5	Un (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, placas públicas. Modelo 2013 en adelante + conductor color blanco	MÁXIMO 30 PUNTOS	MÁXIMO 10 PUNTOS	MÁXIMO 10 PUNTOS	50 PUNTOS	
PUNTAJE TOTAL 450 puntos.						

ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la Industria Nacional, a través de la contratación se consideran como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas por residentes en Colombia.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. Se efectuará la calificación correspondiente de la siguiente forma:

FACTORES PUNTAJE

Proponente nacional: 100

Nota: Estos factores no afectarán a las empresas de países con los que Colombia tenga suscritos tratados internacionales que contemplen el trato nacional.

10. VALOR DEL CONTRATO:

Hasta la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$936.000.000) M/CTE distribuidos de la siguiente manera: \$792.000.000 a cargo de los recursos de Producción de televisión y \$144.000.000 a cargo de los recursos dados por la Autoridad Nacional de Televisión.

11. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados por el supervisor del contrato o quien se designe para ello por Canal Capital, durante el mes facturado.

Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales, y lo concerniente a los pagos que se establecieron en el ítem sobre los conductores.

12. PLAZO:

DOCE (12) MESES o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

13. RIESGOS.**2.1 RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:
04/04/2016

RESPONSABLE:
CONTRATACIÓN



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

como riesgo de carácter financiero.

2.1.1 Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:

2.1.1.1 Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.1.1.2. Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

Tipificación: En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2. RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:
04/04/2016RESPONSABLE:
CONTRATACIÓNBOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2.2.1 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2.2 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta CANAL CAPITAL como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:
04/04/2016

RESPONSABLE:
CONTRATACIÓN



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.3 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

2.3.1. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

2.3.2. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

2.4.1 Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

2.4.1.1 Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 11 FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
--	-------------------------	---	---	--

accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

2.4.1.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual a 200 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado de 200 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

14. GARANTÍAS A EXIGIR:

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única expedida por una compañía de seguros entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

- a) Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
- d) Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato.

El Contratista deberá modificar las garantías que constituya, si ello es necesario para ajustarlas a los requerimientos contractuales.

15. SUPERVISOR:

Profesional de producción

(ORIGINAL FIRMADO)
DARIO MONTEMNEGRO TRUJILLO
GERENTE GENERAL

Elaboró: Sohany Patricia Lara Lopez –Abogada Coordinación Jurídica
 Lina Moreno –Profesional de Producción.